DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16025
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER7747

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	14 de julio 2021	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN COORDENADAS:	Transversal 1B Este No. 7A – 08 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:99797.51 Y_1:97796.92 X_2:9980197 Y_2:97801.94 X_3:99798.40 Y_3:97808.15 X_4:99790.66 Y_4:97805.20		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Buenos Aires	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			130.4 m²		
UPZ:	33-Sosiego	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			125		
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	20	**ADULTOS**	95	**MENORES**	30
CHIP:	AAA0000FTMS	**PREDIOS EVALUADOS**			1 (Interior 4)		
ÁREA INSPECCIONADA:	130.4 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40875		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción - Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El barrio Buenos Aires de la localidad de San Cristóbal, donde se localiza La Agrupación de vivienda Buenos Aires, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para adelantar cualquier tipo de intervención en el sector se debe considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, la zona donde se localiza el polígono evaluado presenta categorización media de amenaza por movimientos en masa.

Por otro lado, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Diagnostico Técnico DI-8574 del 28 agosto 2015, en el cual recomienda a los responsable y/o responsables del Conjunto, realizar la valoración especifica de los taludes de corte evaluados e implementar las intervenciones pertinentes, para garantizar la estabilidad de los mismos, acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se debe tramitar los permisos y licencias respectivas.

7. LOCALIZACIÓN

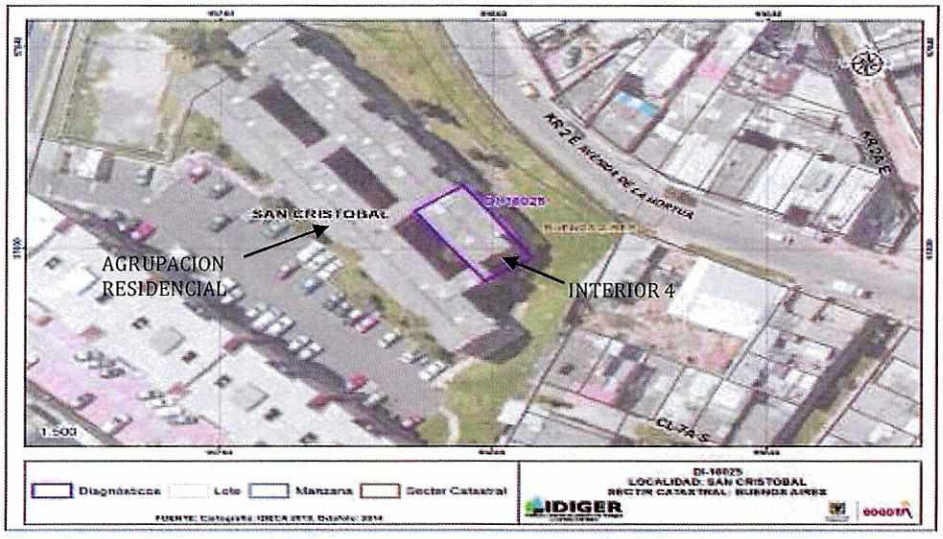

Figura 1. Localización de La Agrupación de vivienda Buenos Aires en el barrio Buenos Aires de la localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Dirección y ubicación del conjunto evaluado.

Dirección	CHIP
Transversal 1B Este No. 7A – 08 Sur	AAA0000FTMS

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de julio de 2021, al sector donde se ubica La Agrupación de vivienda Buenos Aires. El sector corresponde a una zona de pendiente alta, donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías y viviendas.

La Agrupación Residencial en su mayoría corresponden a interiores de seis (06) niveles, construidas al parecer en un sistema estructural en muros de mampostería reforzados, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en teja ondulada de fibrocemento, por cada nivel se encuentran cuatro (04) apartamentos, la Agrupación fue construida entre 1980 a 1983 aproximadamente (información suministrada por la ciudadana).

Se realiza inspección al interior 4 en compañía de la Señora Alejandra Clavijo Linares quien es la persona encarga del apartamento 501 interior 4 al momento de la visita. En el apartamento se evidencia en la sala fisuras de hasta 3 mm de aberturas con longitudes hasta de 65 cm aproximadamente en los muros divisorios, en la cocina en sus muros perimetrales se evidencia presencia de humedad. (Ver fotografía 1 a la 3)

Por otro lado, se realiza recorrido por las zonas comunales del interior 4 donde se identifica grietas en los marcos de los ingresos de los apartamentos con aberturas de hasta 1 cm y longitudes de 62 cm aproximadamente en los niveles 1, 2, 3, 4 y 5, no se evidencia un riesgo inminente por los daños identificados. (ver fotografías 4 a la 12)

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que los daños existentes en la agrupación se deban asentamientos diferenciales; sin embargo, por medio de la inspección visual no es posible tener certeza sobre las causas de los daños.

Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista de la agrupación y nomenclatura

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071



Fotografías 3. Interior 4



Fotografías 4. Apartamento 501 Interior 4



Fotografías 5. Humedad.



Fotografías 6. Fisuras sala.



Fotografías 7. Vista interior zonas comunales Int 4.



Fotografías 8. Grieta zona comunal piso 4

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 9. Vista interior zonas comunales Int 4.



Fotografías 10. Grieta zona comunal piso 3



Fotografías 11. Vista interior zonas comunales Int 4.



Fotografías 12. Grieta zona comunal piso 3

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Transversal 1B Este No. 7A – 08 Sur	Muros de mampostería reforzados, placas de entrepiso en concreto reforzado	Residencial	5	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados de no implementar acciones encaminadas a la reparación de estos.

Generación de nuevos daños en las zonas comunales del interior 4.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del apartamento 501 interior 4 y las zonas comunales del interior 4, de La Agrupación de vivienda Buenos Aires, ubicada en la Transversal 1B Este No. 7A – 08 Sur, en el barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de las zonas comunales. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del apartamento 501 interior 4 y de las zonas comunales del interior 4 de La Agrupación de vivienda Buenos Aires, ubicada en la Transversal 1B Este No. 7A – 08 Sur, en el barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, al momento de la inspección no se evidencia un riesgo inminente por riesgo estructural.

15. RECOMENDACIONES

- A la Administración, copropietarios y habitantes de La Agrupación de vivienda Buenos Aires, ubicada en la Transversal 1B Este No. 7A – 08 Sur, en el barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las gestiones a que haya lugar, con el objeto de desarrollar la reparación y/o mantenimiento integral de los elementos que presentan daños en las zonas comunales, de manera que se garanticen condiciones de funcionalidad durante la vida útil del inmueble.

- Al responsable y/o responsables del apartamento 501 interior 4 de La Agrupación de vivienda Buenos Aires, ubicada en la Transversal 1B Este No. 7A – 08 Sur, en el barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las gestiones a que haya lugar, con el objeto de desarrollar el mantenimiento y reparación de los elementos que presentan daños al interior del apartamento, de manera que se garanticen condiciones de funcionalidad durante la vida útil del inmueble.

- A la Administración, copropietarios y habitantes de La Agrupación de vivienda Buenos Aires, ubicada en la Transversal 1B Este No. 7A – 08 Sur, en el barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, de requerir conocer a fondo las condiciones estructurales del inmueble, se recomienda realizar un estudio

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

detallado de vulnerabilidad y de patología estructural, que incluya la evaluación del sistema de cimentación actual, para determinar las causas de los daños y que acciones se deben tomar. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo y en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica - Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.3 Aprobó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071